ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 8
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 39, SERIE 2000-2001 QUE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A EXPROPIAR VARIOS PREDIOS DE TERRENOS DEL SECTOR BÉLGICA, PARA INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO LA ADQUISICIÓN DE LAS PROPIEDADES DE LA SUCESIÓN DE RAFAEL PABELLÓN ALVAREZ Y LA SUCESIÓN DE ISABEL DIANA QUILES ASCENDENTES A $8,200.00 Y $8,400.00, RESPECTIVAMENTE, Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: En el año 2001 el Municipio Autónomo de Ponce elaboró un proyecto de rehabilitación del Sector Bélgica del Barrio Cuarto de Ponce para el cual se hizo necesario la adquisición de varios terrenos mediante el proceso de expropiación forzosa;

POR CUANTO: A estos fines, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 39, Serie de 2000-2001, enmendada por la Ordenanza Número 38, Serie de 2001-2002, autorizando al Municipio Autónomo de Ponce a realizar las gestiones necesarias para completar la adquisición de los predios y la rehabilitación del sector;

POR CUANTO: Las Ordenanzas mencionada sen el Por Cuanto anterior describían las personas afectadas, así como las cantidades a pagarse;

POR CUANTO: Para continuar con el proceso de rehabilitación del Sector Bélgica se hace necesario re-incluir en la petición original de expropiación a la Sucesión de Rafael Pabellón Alvarez que enclava en el solar #73 y a la Sucesión de Isabel Diana Quiles cuya propiedad enclava en el Solar #79 por las cantidades de $8,200.00 y $8,400.00 respectivamente;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 38, Serie de 2001-2002 se autorizó la exclusión de estas partes del proceso de expropiación toda vez que las partes interesadas proponían resolver la situación mediante compraventa voluntaria;

POR CUANTO: A pesar de las gestiones realizada por el Municipio Autónomo de Ponce la transacción no se pudo completar extrajudicialmente debido a que algunos dueños murieron y los familiares no gestionaron las declaratorias de Herederos correspondientes, por lo que se hace necesario incluir nuevamente los casos antes descritos en el proceso de expropiación.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a incluir en el proceso de expropiación forzosa de varios predios del Sector Bélgica, propiedades de la Sucesión de Rafael Pabellón Alvarez y de la Sucesión de Isabel Diana Quiles según descritos en los precedentes Por Cuantos.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Municipio Autónomo de Ponce a realizar los pagos y gestiones necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DIAS DEL MES DE AGOSTO 2004

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA ORDENANZA MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

LCDO. CARLOS R. JIRAU VÉLEZ
ALCALDE INTERINO

DCS/egs
Revisado por BGV

ORD.8 ENMENDAR ORD. 39 SERIE 2000-2001

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.8, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 39, SERIE 2000-2001 QUE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A EXPROPIAR VARIOS PREDIOS DE TERRENOS DEL SECTOR BÉLGICA, PARA INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO LA ADQUISICIÓN DE LAS PROPIEDADES DE LA SUCESIÓN DE RAFAEL PABELLÓN ALVAREZ Y LA SUCESIÓN DE ISABEL DIANA QUILES ASCENDENTES A $8,200.00 Y $8,400.00, RESPECTIVAMENTE, Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de agosto de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de agosto de 2004***, debidamente certificado al Alcalde Interino el día ***martes, 10 de agosto de 2004***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de agosto de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida de ***Vista Pública y Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 12 de agosto de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ggs